

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA MC-09-2021

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° 06 – FEBRERO DE 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SISTEMA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN CRUZADA DE COMUNICACIÓN DE DATOS.	
Código BPIN N°	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	MARZO DE 2021	
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan brindar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá certificar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente</p>	



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

estudio de conveniencia y oportunidad conforme a lo señalado en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para determinar las condiciones de un eventual Contrato que permita la compra elementos de ferretería en general nuevos y de excelente calidad, que garanticen realizar los mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieren las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para evitar la paralización o afectación grave de los servicios a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, cuenta con diferentes edificios propios y arrendados al servicio de Rama Judicial Seccional Cartagena – Bolívar, por lo cual es necesario garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento, para todos los inmuebles bajo su administración, en forma continua, a fin de que éstos permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, para que los servidores puedan desarrollar sus funciones, de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz. En razón al número de personas que laboran en las distintas sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y la gran afluencia de público que allí es atendido, como también el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los inmuebles, son continuas las contingencias en materia de conservación de estos bienes, por lo cual se requiere inmediatez en la obtención de los materiales y suministros que sean requeridos.

La contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA APOYO Y MANTENIMIENTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, se realiza en esta oportunidad con una cobertura abierta con un tope máximo de la apropiación disponible en los rubros A-02-02-01-003-004, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-007, A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-004-001 y A-02-02-01-004-006, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución No. 0728 del 03 de marzo de 2021, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se procedió para determinar el presupuesto oficial estimado y se adelantará el proceso de mínima cuantía por la plataforma SECOP II.

La necesidad se evidencia de acuerdo a los requerimientos presentados ante el Coordinador Administrativo por parte del Jefe de Mantenimiento y supervisor del contrato de adquisición de elementos de ferretería de la vigencia 2020, quienes manifiestan la importancia de la realización de dichos mantenimientos.

Así pues, es necesario realizar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos de ferretería requeridos para efectuar el mantenimiento de los bienes bajo la administración de esta Seccional, para lo cual se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación estatal, considerando que la Dirección Seccional de la Administración judicial de Cartagena - Bolívar es el ente que debe coadyuvar el buen desempeño de las funciones propias de los despachos y poder así cubrir las necesidades

	<p>existentes y/o futuras, en lo cual se debe manifestar que son insumos que diaria y constantemente se utilizan a raíz del uso y el deterioro de los elementos de diaria manipulación, tales como lámparas, perillas, baños, puertas, etc.</p> <p>Por ello se hace necesario la compra de repuestos eléctricos, de refrigeración y elementos de ferretería, nuevos y de excelente calidad que garanticen realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieren las instalaciones que conforman la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.</p>
--	---

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL	<p>“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición de elementos de ferretería nuevos y de excelente calidad, que garanticen realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieren las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.”</p>
--------------------------------	---

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <p>“CLASIFICACION: DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CUARTO NIVEL.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>FERRETERÍA</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>12</td> <td>17</td> <td>00</td> <td>EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS.</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>13</td> <td>REFRIGERANTE</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	31	16	00	00	FERRETERÍA	39	12	17	00	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS.	39	10	16	00	LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	24	13	15	13	REFRIGERANTE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO																						
31	16	00	00	FERRETERÍA																						
39	12	17	00	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS.																						
39	10	16	00	LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS																						
24	13	15	13	REFRIGERANTE																						

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>RELACION DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>DESCRIPCION</th> <th>MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABRAZADERA DE 1/2" METALICA</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ACCESORIOS BAÑO COMPLETO DE 6 PIEZAS CROMADA</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ACCESORIOS TANQUE SANITARIO</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ACEITE TRES EN UNO DE 90 ML.</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ACOPLE LAVAMANOS</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ACOPLES FLEXIBLES PARA LAVAMANOS ½</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ACRONAL EMULSION ACRILICA</td> <td>GALON</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ADAPTADOR O CONECTOR CONDUIT 3/4" .</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PRESION</td> <td>UND</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	MEDIDA	1	ABRAZADERA DE 1/2" METALICA	UND	2	ACCESORIOS BAÑO COMPLETO DE 6 PIEZAS CROMADA	UND	3	ACCESORIOS TANQUE SANITARIO	UND	4	ACEITE TRES EN UNO DE 90 ML.	UND	5	ACOPLE LAVAMANOS	UND	6	ACOPLES FLEXIBLES PARA LAVAMANOS ½	UND	7	ACRONAL EMULSION ACRILICA	GALON	8	ADAPTADOR O CONECTOR CONDUIT 3/4" .	UND	9	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PRESION	UND
	DESCRIPCION	MEDIDA																													
1	ABRAZADERA DE 1/2" METALICA	UND																													
2	ACCESORIOS BAÑO COMPLETO DE 6 PIEZAS CROMADA	UND																													
3	ACCESORIOS TANQUE SANITARIO	UND																													
4	ACEITE TRES EN UNO DE 90 ML.	UND																													
5	ACOPLE LAVAMANOS	UND																													
6	ACOPLES FLEXIBLES PARA LAVAMANOS ½	UND																													
7	ACRONAL EMULSION ACRILICA	GALON																													
8	ADAPTADOR O CONECTOR CONDUIT 3/4" .	UND																													
9	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PRESION	UND																													



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

10	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4 PRESION	UND
11	ADAPTADOR HEMBRA 2" PRESION	UND
12	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" 1/2 PVC	UND
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PRESION	UND
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	UND
15	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UND
16	ADAPTADOR MACHO 1 1/2	UND
17	ADAPTADOR MACHO 1/2 PVC PRESION	UND
18	ADAPTADOR MACHO 1 1/4	UND
19	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND
20	ADAPTADOR MACHO 3"	UND
21	ADAPTADOR MACHO DE 2 1/2" PRESION	UND
22	ADAPTADOR MACHO DE 3/4 PRESION	UND
23	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	UND
24	ALAMBRE DE COBRE THNN No. 10	METROS
25	ALAMBRE DE COBRE THNN No. 12	METROS
26	ALAMBRE DE COBRE THNN No. 14	METROS
27	ALAMBRE TELEFONICO 3 PARES	METROS
28	ALAMBRE TELEFONICO 4 PARES	METROS
29	ALAMBRE TELEFONICO CALIBRE 22	METROS
30	ALAMBRE TELEFONICO DE 2 PARES	METROS
31	ALAMBRE TELEFONICO DE 20 PARES	METROS
32	ALAMBRE TELEFONO 31 PARES	METROS
33	ALAMBRE THHN No 8	METROS
34	AMONIO DESINFECTANTE CUATERNARIO	GALON
35	ARENA LAVADA	LATA
36	BATERIA DOBLE AA DUOPACK ALCALINA	UNID
37	BATERIA TRIPLE AAA ALCALINA	UND
38	BISAGRA COBRIZADA DE 3 "	UND
39	BISAGRA COBRIZADA DE 2"	UND
40	BOLSA DE CHAZO DE 1/4" X 100 UNIDADES	BOLSA
41	BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP. PARA AGUA SUCIA PLASTICA	UND
42	BOMBILLO DE 400 W PARA REFLECTOR	UND
43	BOMBILLO LED 12W	UND
44	BOMBILLO LED 15W	UND
45	BOMBILLO LED 20W	UND
46	BOMBILLO LED 30W	UND
47	BOMBILLO LED 40W	UND
48	BOMBILLO LED 45W	UND
49	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS DE 45 KG	UND
50	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS DE 65 KG	UND
51	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS DE 95 KG	UND
52	BREAKER 100 AMPERIOS INDUS. TRIFASICO	UND
53	BREAKER 15 AMP MONOPOLAR	UND
54	BREAKER 20 AMPERIOS MONOPOLAR	UND
55	BREAKER 200 AMPERIOS INDUSTRIAL TRIFASICO	UND
56	BREAKER 3*60AMP TACO ENCHUFABLE TRIFASICO	UND
57	BREAKER 40 AMP MONOPOLAR	UND
58	BREAKER 60 AMP TACO ENCHUFABLE	UND
59	BREAKER BIPOLAR DE 30 AMPERIOS	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

60	BREAKER BIPOLAR DE 40 AMPERIOS	UND
61	BREAKER COMPACTO DE 3 X 160 AMP	UND
62	BREAKER COMPACTO DE 3 X 250 AMP	UND
63	BREAKER DE 150 AMPERIOS	UND
64	BREAKER DE 30 AMP MONOPOLAR	UND
65	BREAKER INDUSTRIAL 250 AMPERIOS LEGRAND	UND
66	BREAKER INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 150 AMPERIOS	UND
67	BREAKER INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 50 AMPERIOS	UND
68	BREAKER MONOPOLAR DE 50 AMP	UND
69	BROCA 1/4 RANURADA DE MURO	UND
70	BROCA 5/8 HSS DE MURO	UND
71	BROCA DE ACERO 1/4" x 4"	UND
72	BROCA DE ACERO 1/8" x 4"	UND
73	BROCA DE ACERO 11/32" x 4"	UND
74	BROCA DE ACERO 11/64" x 4"	UND
75	BROCA DE TUNGSTENO 3/8" X 4"	UND
76	BROCA DE TUNGSTENO 5/16" 6"	UND
77	BROCA DE TUNGSTENO 1/4" X 6"	UND
78	BROCA DE TUNGSTENO 3/8" X 6"	UND
79	BROCA DE TUNGSTENO 5/16" X 4"	UND
80	BROCA HSS CORRIENTE 1/2" X 4"	UND
81	BROCA PARA MADERA TIPO BRAD DE 1/8" A 1/2"	JUEGO
82	BROCA PARA METAL HSS 1/16" A 1/2"	JUEGO
83	BROCHA 1"	UND
84	BROCHA DE 1 1/2"	UND
85	BROCHA DE 2"	UND
86	BROCHA DE 2 1/2"	UND
87	BROCHA DE 3"	UND
88	BROCHA DE 4"	UND
89	BROCHA DE 5"	UND
90	BROCHA DE 6"	UND
91	BUJE 1 1/2 X 1/2 PVC PRESION	UND
92	BUJE 1 X 1/2 PVC PRESION	UND
93	BUJE DE 3 A 2 PRESION	UND
94	BUJE PRESION DE 4" X 3"	UND
95	BUJE PVC DE 1 1/2" A 1 1/4" PRESION	UND
96	BUJE PVC DE 1 1/2" A 3/4" PRESION	UND
97	BUJE PVC DE 1" A 1/2"	UND
98	BUJE PVC DE 1" A 1/4" PRESION	UND
99	BUJE PVC DE 2" A 1 1/2"	UND
100	BUJE PVC DE 3" A 2 1/2" PRESION	UND
101	BUJE PVC PRESION SOLDADO DE 2 1/2 X 2	UND
102	BUJE PVC SANITARIO SOLDADO DE 4" X 3"	UND
103	BUJE ROSCADO DE 1/2" X 3/8	UND
104	BUJE SOLDADO 3/4" X 1/2" PRESION	UND
105	BUJE SOLDADO DE 3 X 2 1/2"	UND
106	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/2" X 1"	UND
107	BUJE SOLDADO PRESION 2" X 1 1/2"	UND
108	BUJE SOLDADO PVC 1 1/4 X 1/2	UND
109	BUJES DE 1/2 X 3 GALVANIZADO	UND
110	CABLE # 8 NEGRO 7 HILOS THHNN	METROS



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

111	CABLE 7 HILOS CALIBRE No. 10	METROS
112	CABLE 7 HILOS CALIBRE No. 12	METROS
113	CABLE 7 HILOS CALIBRE No. 4	METROS
114	CABLE 7 HILOS CALIBRE No. 8	METROS
115	CABLE 7 HILOS No. 14	METROS
116	CABLE DE 7 HILOS No. 6	METROS
117	CABLE DUPLES 2X16	METROS
118	CABLE DUPLEX 2 * 10	METROS
119	CABLE DUPLEX 2 X 14	METROS
120	CABLE DUPLEX 2 X 18	METROS
121	CABLE DUPLEX DE 2 X 12	METROS
122	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	METROS
123	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METROS
124	CABLE ENCAUCHETADO3*10	METROS
125	CABLE TELEFONICO 15 PARES INTEMPERIE	METROS
126	CABLE TELEFONICO 4 PARES REDONDO	METROS
127	CABLE TELEFONICO INTEMPERIE DE 50 PARES	METROS
128	CABLE UTP CAJA DE 305 MTS. CAT. 6	CAJA
129	CABLE UTP NIVEL 5	METROS
130	CABLE VEHICULO DE 16 AWG	METROS
131	CABLE VEHICULO DE 18 AWG	METROS
132	CABLE VEHÍCULO NO. 10	METROS
133	CADENA GALVANIZADA 5/16	METROS
134	CADENA GALVANIZADA DE 1/2 PULGADA	METROS
135	CAJA 2x 4 PVC	UND
136	CAJA 4X4 PVC CON TAPA LISA	UND
137	CAJA DE 2 CIRCUITOS ELECTRICA METALICA	UND
138	CAJA DE 6 CIRCUITOS METALICA	UND
139	CAJA ELECTRICA 4 CIRCUITOS METALICA	UND
140	CAL	KGS.
141	CANALETA DE 20 X 20 CON ADHESIVO	UND
142	CANALETA PLÁSTICA 32 X 12	UND
143	CANALETA PLASTICA DE 100MM X 45MM X 2 MTS.	UND
144	CANALETA PLASTICA DE 20 X 12	UND
145	CANALETA PLASTICA DE 25 X 25	UND
146	CANALETA PLÁSTICA LISA DE 40MM X 25MM X 2 MTS COLOR BLANCO	UND
147	CANALETA PLÁSTICA LISA DE 60MM X 40MM X 2 MTS COLOR BLANCO	UND
148	CANDADO CON RECUBRIMIENTO EN PVC, INTEMPERIE DE 50 M.M.	UND
149	CANDADO CON RECUBRIMIENTO EN PVC, INTEMPERIE DE 60 M.M.	UND
150	CANDADO DE SEGURIDAD REF. 870	UND
151	CANDADO EN BRONCE 50 MM	UND
152	CANDADO EN BRONCE 60 MM	UND
153	CANTONERA ELECTRICA 12 VAC	UND
154	CAPACITOR -CONDENSADOR DE 40 MFD 250 VOLTIOS	UND
155	CAPACITOR DE 55 MFD	UND
156	CAPACITOR DE 30 MFD	UND
157	CAPACITOR DE 35 + 5 MFD	UND
158	CAPACITOR DE 35 MFD	UND
159	CAPACITOR DE 4 MFD	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

160	CAPACITOR DE 45 MFD	UND
161	CAPACITOR DE 5 MFD	UND
162	CAPACITOR DE 50 MFD	UND
163	CAPACITOR DE 6 MUF	UND
164	CAPACITOR DE 60 MUF	UND
165	CAPACITOR DE 75 MFD -	UND
166	CAPACITOR DE 80 MFD	UND
167	CAPACITOR MARCHA DE 1.5 MFD	UND
168	CAPACITOR MARCHA DE 2 MFD	UND
169	CAPACITOR MARCHA DE 2.5 MFD	UND
170	CAPACITOR MARCHA DE 3 MFD	UND
171	CEMENTO BLANCO x kgr.	KGR.
172	CEMENTO GRIS X 50 KGR.	UND
173	CEMENTO GRIS X KGR.	KGR.
174	CERRADURA ANTIPÁNICO HORIZONTAL CON MANIJA EXTERIOR	UND
175	CERRADURA DE BOLA ENTRADA POMO BRONCE BUENA CALIDAD	UND
176	CERRADURA DE BOLA POMO MADERA ENTRADA LATON BRILLANTE BUENA CALIDAD	UND
177	CERRADURA DE MANIJA ENTRADA ORIGINAL	UND
178	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER DERECHA E IZQUIERDA ORIGINAL	UND
179	CERRADURA ESCRITORIO O CAJONERAS	UND
180	CERROJO CERRADURA DE SEGURIDAD	UND
181	CERROJO DE SEGURIDAD B362 ULTRA	UND
182	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 2"	UND
183	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 4"	UND
184	CHAZO METALICO EXPANSIVO DE 3/8"	UND
185	CHAZO METALICO EXPANSICO 5/16"	UND
186	CHAZO PLASTICO DE 3/8" CON TORNILLO PAQUETE X 50 UNIDADES	BOLS
187	CHAZO PLASTICO DE 5/16" CON TORNILLO PARA DRYWALL PAQUETE X 50 UNIDADES	BOLS
188	CHAZO PLASTICO DE 5/16" PAQUETE X 50 UNIDADES	BOLS
189	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO 1/4	UND
190	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO 3/16	UND
191	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO 3/8	UND
192	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO 5/16	UND
193	CHEQUE EN BONCE DE 1/2 HORIZONTAL	UND
194	CHEQUE EN BRONCE DE 2" HORIZONTAL	UND
195	CHEQUE EN BRONCE DE 2" VERTICAL	UND
196	CHEQUE HORIZONTAL EN BRONCE DE 1½ HORIZONTAL	UND
197	CHEQUE VERTICAL DE 1½ BRONCE	UNIDAD
198	CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION COLOR ROJA 50 M.M. X 30 METROS	UND
199	CINTA AISLANTE SCOTH 33	UND
200	CINTA ANTIDESLIZANTE CON FRANJA FOTO LUMINISCENTE INTERMEDIA POR 20 MTS	ROLLO
201	CINTA ANTIDESLIZANTE DE 24mm POR 20 METROS, NEGRA.	UND
202	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 48 MM X 5MT FOTOLUMINISCENTE	ROLLO
203	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA POR 20 MTS	ROLLO



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

204	CINTA de demarcacion AMARILLA ADHESIVA 50M.M. X 30 METROS	UND
205	CINTA DE VINILO PARA AIRE ACONDICIONADO	UND
206	CINTA FOIL PARA DUCTO DE 5 CMS X 50 MTS. LONG.	UND
207	CINTA POLIPROPILENO TRANSPARENTE 48 X 100 MTS.	UND
208	CINTA TEFLON 1/2	UND
209	CINTA TEFLON X 50 MTS.	UND
210	CLAVIJA DE CAUCHO HEMBRA CON POLO A TIERRA	UND
211	CLAVIJA DE CAUCHO MACHO CON POLO A TIERRA	UND
212	CODO 2" X 90° PVC PRESION	UND
213	CODO PRESION 2" 1/2 X 90	UND
214	CODO 1" X 45° PVC PRESION	UND
215	CODO 1" X 90° PVC PRESION	UND
216	CODO 3" X 90 ° PRESION	UND
217	CODO 3" X 90 ° SANITARIO	UND
218	CODO 45° PRESION PVC 1/2"	UND
219	CODO 90° PRESION PVC 1/2"	UND
220	CODO DE 1 1/2" X 90 PVC PARA AGUA	UND
221	CODO DE 1 1/4" PVC PARA AGUA	UND
222	CODO DE 3/4" X 45° PVC PARA AGUA	UND
223	CODO DE 3/4" X 90° PVC PARA AGUA	UND
224	CODO DE 4" X 90° PRESION	UND
225	CODO DE 4" X 90° SANITARIO	UND
226	CODO DE 6" X 90° SANITARIO	UND
227	CODO DE COBRE 1/2	UND
228	CODO DE COBRE 3/4	UND
229	CODO DE COBRE 5/8"	UND
230	CODO DE COBRE DE 1 1/8"	UND
231	CODO DE COBRE DE 7/8"	UND
232	CODO GALVANIZADO 1/2" X 90	UND
233	CODO PRESION 3 X 45°	UND
234	CODO PRESION 1 1/2 X 45	UND
235	CODO PRESION 1 1/4 X 45	UND
236	CODO PRESION 1 X 90	UND
237	CODO PVC 2" X 90° SANITARIO	UND
238	CODO PVC DE 2 1/2 X 45	UND
239	CODO PVC PRESION DE 1" X 45	UND
240	CODO PVC PRESION DE 2"	UND
241	CODO PVC PRESION DE 2" X 45	UND
242	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND
243	CODO PVC PRESION DE 4" X 45	UND
244	CODO PVC SANITARIO 4 X 90°	UND
245	CODO PVC SANITARIO DE 6" X 90	UND
246	CODO SANITARIO 1" 1/2 X 45°	UND
247	CODO SANITARIO DE 2" X 45	UND
248	COMBO LAGUNA DE 4.8 BLANCO CON LAVAMANOS DE PEDESTAL	UNIDAD
249	COMBO LAGUNA DE 4.8 BLANCO CON LAVAMANOS SIN PEDESTAL	UNIDAD
250	CONECTORES RJ45 X 100 UNID.	BOLSA
251	CONECTORES RJ45 X 50 UNID.	BOLSA
252	CONTACTOR 2 POLOS A 220 X 24 VOLTIOS 30 AMP. PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

253	CONTACTOR 20 A 25 AMPERIOS	UND
254	CONTACTOR 24V BOBINA 50 AMP AIRE A	UND
255	CONTACTOR 3I 26 - 30 220 VOLTIOS	UND
256	CONTACTOR DE 220 VOLTIOS 60 HZ M6 PARA BOMBA 3 POLOS	UND
257	CONTACTOR DE 3 POLOS 220V 40 AMP	UND
258	CONTACTOR DE 3 POLOS 30 AMP 24V	UND
259	CONTACTOR DE 3 POLOS 40 AMP 24V.	UND
260	CONTACTOR DE 3 POLOS 50 AMP 24V.	UND
261	CONTACTOR DE 50 AMPERIOS - 24 VOLTIOS	UND
262	CURVA CONDUIT DE 3/4"	UND
263	CURVA CONDUIT PVC 3"	UND
264	CURVA EMT 1/2"	UND
265	CURVA EMT 3/4"	UND
266	CURVA PVC 1"	UND
267	CURVA PVC DE 1 1/2	UND
268	CURVA PVC DE 1 1/4	UND
269	CURVAS CONDUIT 1/2"	UND
270	CURVAS EMT DE 1 1/2	UND
271	DESINCRUSTANTE ALL BRIGHT PARA SERPENTINES	GALON
272	DESTORNILLADOR DE ESTRIA 1/4" X 4"	UND
273	DESTORNILLADOR DE ESTRIA 1/4" X 6"	UND
274	DESTORNILLADOR DE ESTRIA 1/4" X 8"	UND
275	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE 3/16" X 4	UND
276	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE 3/16" X 6	UND
277	DESTORNILLADOR DE ESTRIA DE 3/16" X 8	UND
278	DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4 " X 4	UND
279	DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4 " X 6	UND
280	DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4 " X 8	UND
281	DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/8" X 4	UND
282	DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/8" X 6	UND
283	DESTORNILLADOR DE PALA DE 3/16 " X 6	UND
284	DESTORNILLADOR DE PALA DE 3/16 " X 8	UND
285	DESTORNILLADOR DE PALA DE 3/16" X 4	UND
286	DISCOS PARA PULIR DE 7" X 1/4"	UND
287	DISCOS PARA PULIR DE 7" X 1/8"	UND
288	ELECTROBOMBA DE 1 HP 110 VOLTIOS	UND
289	ELECTROBOMBA DE 1/2 HP 110 VOLTIOS	UND
290	EMULSION ASFALTICA CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE
291	ENCHAPE DE BAÑO DE 20 X 30 BLANCO	MTS.
292	ENCHUFE DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND
293	ENCHUFE DE TELEFONO SENCILLO	UND
294	ENCHUFE POLO A TIERRA 15 AMPERIOS	UND
295	ESCALERA METALICA DE 12 PASOS	UND
296	ESCALERA METALICA DE 3 PASOS	UND
297	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	UND
298	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	UND
299	ESCALERA METALICA DE 8 PASOS	UND
300	ESCALERA METALICA DE 10 PASOS	UND
301	ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO	GALON
302	ESMALTE SUPER SINTÉTICO MATE COLOR NEGRO	GALON



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

303	ESMALTE TRES EN UNO	GALON
304	ESTABILIZADOR DE 1000 WATIOS A 110 VOLTIOS	UND
305	ESTABILIZADOR DE 1500 WATIOS A 110 VOLTIOS	UND
306	ESTABILIZADOR DE 2000 WATIOS A 110 VOLTIOS	UND
307	ESTABILIZADOR DE 2000 WATIOS A 220 VOLTIOS	UND
308	ESTUCO PLASTICO X 5 GALONES - 30 KGS.	CUÑETE
309	ESTUCO PLASTICO X 6KG.	UNI.
310	FACE PLATE CUADRUPLE	UND
311	FACE PLATE DOBLE	UND
312	FILTRO SECADOR 5/8" REF. 165	UND
313	FILTRO SECADOR 1/2" REF. 164	UND
314	FILTRO SECADOR 3/8	UND
315	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE DE ½ PULGADA, EN bronce	UND
316	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE DE ¾ PULGADA, EN bronce	UND
317	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE DE 1 ½ PULGADA, EN bronce	UND
318	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE DE 2 ½ PULGADA, EN bronce	UND
319	FLUXOMETRO DE BAÑO USO INSTITUCIONAL 1	UND
320	FLUXÓMETRO DE PALANCA PARA ORINAL	UND
321	FLUXOMETRO DE PALANCA SISTEMA AMERICANO PARA SANITARIO	UND
322	FUNDENTE EN PASTA PARA SOLDADURA DE ESTAÑO	UND
323	FUNDENTE SOLDADURA DE PLATA	UND
324	GAS MAPP	UND
325	GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICAR CABLES	UNID.
326	GRAPA CONDUIT DE 1"	UND
327	GRAPA CONDUIT DE 1/2	UND
328	GRAPA CONDUIT DE 3/4"	UND
329	GRAPA CONDUIT DE 3/8"	UND
330	GRAPA GALVANIZADA 1/2	UND
331	GRAPA METALICA DE 1"	UND
332	GRAPA NYLON DE 1/2" BOLSA X 100	BOLS
333	GRAPAS X BOLSAS DE 100 UNIDADES 3/8"	UND
334	GRAVILLA	lata
335	GRIFERIA SANITARIO TANQUE ALTO	UND
336	GRIFERIA FLUXOMETRO	UND
337	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND
338	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND
339	GRIFERIA PARA ORINAL	UND
340	GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UND
341	GUANTE EN CARNAZA SENCILLO	PAR
342	GUANTE TIPO INGENIERO REFUERZO EXTERNO EN VAQUETA DORSO EN CARNAZA AMARILLA	PAR
343	HOJAS PARA SEGUETA 1/2 x 12	UND
344	INMUNIZANTE CONCENTRADO 700 MATA COMEJEN X 250 ML	UNID.
345	INTERRUPTOR DOBLE SIN PILOTO	UND
346	INTERRUPTOR DOBLE	UND
347	INTERRUPTOR DOBLE TIPO LUMINEX	UND
348	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND
349	INTERRUPTOR SENCILLO DE INCRUSTAR	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

350	INTERRUPTOR SENCILLO DE SOBREPONER	UND
351	INTERRUPTOR TELEFONICO	UND
352	INTERRUPTOR TRIPLE	UND
353	INTERRUPTOR TRIPLE SIN PILOTO	UND
354	INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 40 AMP	UND
355	LAMINA DE DYWALL DE 1.22 X 2.44 ESPESOR 12.7 M.M. (1/2")	UND
356	LAMINA DE DYWALL DE 1.22 X 2.44 ESPESOR 15.9 M.M. (5/8")	UND
357	LAMINA DE DYWALL DE 1.22 X 2.44 ESPESOR 9.5 M.M. (3/8")	UND
358	LAMINA DE SUPERBOARD DE 4 M.M. DE 1.20 X 2.40	UND
359	LAMINA DE SUPERBOARD DE 6 M.M. DE 1.20 X 2.40	UND
360	LAMINA DE SUPERBOARD DE 8 M.M. DE 1.20 X 2.40	UND
361	LAMINA DE TRIPLEX DE 12 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
362	LAMINA DE TRIPLEX DE 15 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
363	LAMINA DE TRIPLEX DE 18 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
364	LAMINA DE TRIPLEX DE 3 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
365	LAMINA DE TRIPLEX DE 4 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
366	LAMINA DE TRIPLEX DE 5 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
367	LAMINA DE TRIPLEX DE 6 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
368	LAMINA DE TRIPLEX DE 7 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
369	LAMINA DE TRIPLEX DE 8 M.M. DE 1.22 X 2.44	UND
370	LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 DE 3'X10'	UND
371	LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 DE 4'X 8	UND
372	LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 3' X 10'	UND
373	LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 4' X 8	UND
374	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 3' X 10'	UND
375	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 4' X 8	UND
376	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DE 3' X 10'	UND
377	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DE 4' X 8	UND
378	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 DE 3' X 10'	UND
379	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 DE 4' X 8	UND
380	LAMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 3' X 10'	UND
381	LAMPARA LED 2 X 32 W 265 VOLTIOS 6000 K DE SOBREPONER	UNIDAD
382	LAMPARA LED DE 36W DE SOPREPONER ACRILICA 2 tubos	UNIDAD
383	LAMPARA LED DE 40W DE SOPREPONER ACRILICA 2 tubos	UNIDAD
384	LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO CON SU GRIFERÍA COMPLETA	UND
385	LAVAPLATOS DE ACERO INOX. 1.22 X 0.52 POSETA DERECHA.	UNIDAD
386	LIMPIADOR ELECTRONICO 235 ml-	UND
387	LIMPIADOR P.V.C X 1/ 4 GL.	UND
388	LIMPIADOR P.V.C X 1/ 8 GL.	UND
389	LINTERNA RECARGABLE LED ALCANCE 80MTS.	UNIDAD
390	LLANTA SOLIDA MACIZA PARA ZORRAS DE 8"	UNIDAD
391	LLAVE DE CHORRO DE 1/2" EN BONCE	UND
392	LLAVE DE LAVAMANOS SENCILLA CROMADA	UND
393	LLAVE DE LAVAMANOS SENCILLA TIPO CRUCETA	UNID
394	LLAVE DE PASO DE 1/2" EN BRONCE	UND
395	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS SENCILLA	UND
396	LLAVE LAVAPLATOS SENCILLA CUELLO DE GANSO	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

397	LLAVE MIXTA DE 1 1/4"	UND
398	LLAVE MIXTA DE 1"	UND
399	LLAVE MIXTA DE 1/2"	UND
400	LLAVE MIXTA DE 3/4"	UND
401	LLAVE MIXTA DE 5/8"	UND
402	LLAVES AHORRADORAS PARA LAVAMANOS - PUSH	UND
403	LLAVES DE JARDIN DE 1/2 " 1.27 CMS DIAMETRO DE ENTRADA X 3/4 DE PULGADA 1.90 CMS SALIDA EN BRONCE	UNIDAD
404	LLAVES MIXTAS COMBINADAS DE 8 A 19 M.M. X 8 PIEZAS	JUEGO
405	LORSBAN LIQUIDO X 250 ML	UND
406	Luminaria Led de incrustar redonda 24w luz blanca	UNIDAD
407	Luminaria Led De Incrustar Redonda 18w Luz Blanca	UNIDAD
408	Luminaria Led De sobreponer Redonda 18w Luz Blanca	UNIDAD
409	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND
410	MANGUERA FLEXIBLE PARA SANITARIO	UND
411	MANTO ASFALTICO DE 2.5 M.M. X 10 MTS. EN FRIO	ROLLO
412	MANTO ASFALTICO DE 3 M.M. X 10 MTS. EN FRIO	ROLLO
413	MASTIQUE PARA VIDRIO X 1 KG.	UNIDAD
414	MEZCLADOR LAVAMANOS 8" CROMADO	UND
415	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS DE 4" CROMADO	UND
416	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO 8"	UND
417	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+,TEMPERATURA ,TESTER	UND
418	MULTITOMA DE TRES SALIDAS	UND
419	Panel led de 24 w de sobreponer luz blanca	UNIDAD
420	PEGANTE DE MADERA POR 4 KG.	UND
421	PEGANTE PARA PVC X 1/4" GL.	UND
422	PEGANTE PARA PVC X 1/8" GL.	UND
423	PEGANTE SINTESOLDA DE 31 GRS.	UND
424	PEGANTE SUPERBONDER LOCTITE 495	UND
425	PIE AMIGO 10X12 REFORZADO POR DOS PIEZAS	PAR
426	PIE AMIGO 8X10 REFORZADO POR DOS PIEZAS	PAR
427	PINTURA AL TEMPLE X CUÑETES DE 5 GALONES	CUÑETE
428	PINTURA ALUMOL	GALON
429	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON
430	PINTURA BITUMINOSA ALUMINIO	GALON
431	PINTURA DE AGUA TIPO I COLOR BLANCO	GALON
432	PINTURA DEMARCAACION PARQUEADERO AMARILLO	GALON
433	PINTURA DEMARCAACION PARQUEADERO COLOR BLANCA	GALON
434	PINTURA DEMARCAACION PARQUEADERO NEGRO	GALON
435	PINTURA EN ACEITE MATE COLOR GRIS	GALON
436	PINTURA EN ACEITE MATE COLOR TRIGO	GALON
437	PINTURA EPOXICA AMARILLA	GALON
438	PINTURA EPOXICA BLANCA	GALON
439	PINTURA KORAZA	GALON
440	PINTURA LACA PARA MADERA	GALON
441	PINTURA TINTILLA PARA MADERA COLOR MIEL	GALON
442	PINTURA TIPO ESMALTE COLOR BLANCO	GALON
443	PINTURA VINILO TIPO 1 CANECA X 5 GALONES	cuñete
444	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ALMENDRA CANECA X 5 GALONES	cuñete



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

445	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO CANECA X 5 GALONES	cuñete
446	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ11- RJ12- RJ 45	UND
447	PLAFONES DE LOZA	UND
448	PORCELANO DE 60 X 60	MTS.
449	PRESOSTATO RANGO DE 20-40 PSI VOLTAJE DE 110/220 PARA HIDRONEUMATICO	UND
450	PROBADOR DE CORRIENTE SENCILLO DE DOS PUNTAS	UND
451	PUERTA DE ROBLE DE 0,65 X 2 MTS.	UND
452	PUNTILLA 1-1/2" CON CABEZA	LIBRA
453	PUNTILLA 3" CON CABEZA	LIBRA
454	PUNTILLA 3/4" CON CABEZA	LIBRA
455	PUNTILLA DE 1" CON CABEZA	LIBRA
456	PUNTILLA DE 2" 1/2 CON CABEZA	LIBRA
457	PUNTILLA DE 2" CON CABEZA	LIBRA
458	PUNTILLA DE ACERO 1 1/2"	LIBRA
459	PUNTILLA DE ACERO 1"	LIBRA
460	PUNTILLA DE ACERO 2"	LIBRA
461	PUNTILLA DE ACERO DE 1/2"	LIBRA
462	PUNTILLA DE ACERO DE 2-1/2"	LIBRA
463	PUNTILLA REDONDA CABEZA PLANA DE 2"	LIBRA
464	REDUCCION 1 1/2" A 1/2"	UND
465	REDUCCION 2" -1/2 PRESION	UND
466	REDUCCION DE 1 1/2" A 1" PVC	UND
467	REDUCCION DE 1 A 1/2" GALVANIZADA	UND
468	REDUCCION DE 1" A 1/2" PVC	UND
469	REDUCCION DE 4" A 3" PVC	UND
470	REDUCCION PRESION 2X1	UND
471	REDUCCIONES DE 1/2 DE 3/8	UND
472	REDUCCION DE 1 1/4" A 1/2" PRESION	UND
473	REDUCCION DE 2" A 1 1/2" PRESION	UND
474	REFLECTOR 150/120V	UND
475	REFLECTOR LED 100 W	UND
476	REFLECTOR LED 100-240V AC	UND
477	REFLECTOR LED 110V-400W	UND
478	REFLECTOR LED 200W	UND
479	REFLECTOR LED 50 W	UND
480	REFLECTOR LED 90W	UND
481	REFLECTOR LED DE 18 W	UND
482	REFLECTOR LED DE 20 W	UND
483	REFRIGERANTE 141 X 25 LB	UND
484	REFRIGERANTE 22 X 30 LIBRAS	UND
485	REFRIGERANTE 410	UND
486	RODILLO DE FELPA 6"	UND
487	RODILLO DE FELPA 7"	UND
488	RODILLO DE FELPA 9"	UND
489	RODILLOS DE FELPA DE 4"	UND
490	RUBATEX 7/8" X 1.80 MTS. DE LONG	UND
491	RUBATEX DE 1 1/ 8" X 1.80	UND
492	RUBATEX DE 1/2 X 1.80	UND
493	RUBATEX DE 3/4 X 1.80	UND
494	RUBATEX DE 5/8" X 1.80	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

495	SANITARIO AQUA PRO REDONDO BLANCO REF. 278431001	UND
496	SANITARIO LAGUNA 4.8 LTS. BLANCO	UND
497	SANITARIO MANANTIAL BLANCO DE 4.8 LTS.	UND
498	SANITARIO TAO DUAL ONE PIECE BLANCO	UND
499	SIFON DE 2"	UND
500	SIFON LAVAMANOS	UND
501	SIFON LAVAPLATOS	UND
502	SIFON PARA ORINAL CON RACOR INCLUIDO	UND
503	SIFON PVC SANITARIO 2"	UND
504	SIFON PVC SANITARIO 4"	UND
505	SIFON SANITARIO DE 3"	UND
506	SIKA 101 MORTERO BLANCO X 25KG.	UND
507	SIKA LIMPIADOR x 20kg	BULT.
508	SIKA MULTISEAL 10 CMS X 10 METROS	UND
509	SIKA MULTISEAL 15 CMS X 10 METROS	UND
510	SIKA TRANSPARENTE 10 x 3kg	UND
511	SIKADUR PREMIER 32 * 3 KG	UND
512	SIKAFILL 10 POWER X 4.2 KG.	UND
513	SIKAFLEX GRIS UNIVERSAL 300 ML	UNIDAD
514	SIKAFLEX FIX BLANCA, TUBO POR 300 ML	UND
515	SILICONA BLANCA X 300 ML	UND
516	SILICONA GRIS 70 ML	UND
517	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE DE 280 ML ANTIHONGOS	UND
518	SOCKETES DE LOZA	UND
519	SOLDADURA DE PLATA	unidad
520	SOLDADURA ESTAÑO DE 250 GRS. 60/40	UND
521	SWICHE DE 16 PUERTOS	UND
522	SWICHE DE 8 PUERTOS	UND
523	T DE 1/2 EN PVC presion	UND
524	T de 2" EN PVC PRESION	UND
525	T DE PVC DE 1 1/2" presion	UND
526	T DE PVC DE 1 1/4" presion	UND
527	T DE PVC DE 1" presion	UND
528	TABLERO DE 24 CIRCUITOS MONOFASICO	UND
529	TABLERO DE 36 CIRCUITOS TRIFÁSICO DE SOBREPONER CON PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND
530	TABLERO DE DISTRIBUCION 150 AMP TRIFASICO, 8 CIRCUITOS DE 50 AMP BARRAJE NEUTRO RED LAN	UND
531	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 CIRCUITOS MONOFASICO	UND
532	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 18 CIRCUITOS MONOFASICO	UND
533	TABLON 25X25 M2	M2
534	TABLON 30X30 M2	M2
535	TABLON 45X45 M2	M2
536	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 130 LTS.	UNID.
537	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 380 LTS.	UNID.
538	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 90 LTS.	UNID.
539	TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS PARA AGUA	UNID.
540	TANQUE PLASTICO DE 1500 LITROS PARA GUA	UND
541	TANQUE PLASTICO DE 2000 LITROS PARA AGUA	UND
542	TANQUE PLASTICO DE 500 LITROS PARA AGUA	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

543	TAPA CIEGA DE 2 X 4	UND
544	TAPA PLASTICA 4X4	UND
545	TAPA PLASTICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND
546	TAPON HEMBRA PVC 1"	UND
547	TAPON HEMBRA PVC DE 1/2" ROSCADO	UND
548	TAPON HERMBRA PVC PRESION 1"	UND
549	TAPON HERMBRA PVC PRESION 3/4"	UND
550	TAPÓN LISO 1 1/2" PVC	UND
551	TAPÓN LISO 1 1/4" PVC	UND
552	TAPÓN LISO 2" PVC	UND
553	TAPÓN LISO 3/4" PVC	UND
554	TAPON LISO PVC PRESION 1/2"	UND
555	TAPON MACHO 1/2" GALVANIZADO	UND
556	TAPON MACHO GALVANIZADO 1 1/2"	UND
557	TAPON MACHO GALVANIZADO 1½"	UND
558	TAPON PRESION DE 1/2	UND
559	TAPON PVC LISO 1/4"	UND
560	TAPON PVC ROSCADO 3/4"	UND
561	TAPÓN ROSCADO 1 1/2" PVC	UND
562	TAPÓN ROSCADO 1 1/4" PVC	UND
563	TAPÓN ROSCADO 1" PVC	UND
564	TAPÓN ROSCADO 2" PVC	UND
565	TAPÓN ROSCADO 3/4" PVC	UND
566	TAPON ROSCADO DE PVC DE 1/2	UND
567	TAPON ROSCADO MACHO DE 1/2"	UND
568	TAPON ROSCADO MACHO DE 1"	UND
569	TAPON SOLDADO DE 2" PVC	UND
570	TAPON SOLDADO HEMBRA DE 1/2"	UND
571	TAPON SOLDADO HEMBRA DE 1"	UND
572	TEE PRESION 1 1/4	UND
573	TEE PRESION 1"	UND
574	TEE PVC PRESION DE 1 1/2"	UND
575	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND
576	TEE PVC PRESION DE 2 1/2"	UND
577	TEE PVC PRESION DE 2"	UND
578	TEE PVC PRESIÓN DE 3 PULGADA, BLANCO	UND
579	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4 PULGADA, BLANCO	UND
580	TEE PVC SANITARIO DE 6"	UND
581	TEE PVC SANITARIO SENCILLA DE 2"	UND
582	TEE PVC SANITARIO SENCILLA DE 3"	UND
583	TEFLON INDUSTRIAL ROLLO PVC	UND
584	TEJA No. 4 asbeto cemento	UND
585	TEJA NO. 8 ASBESTO CEMENTO	UNIDAD
586	TEJA PLASTICA NO. 8 ONDULADA	UND
587	TEJA PLASTICA ONDULADA No 6	UNIDAD
588	TELEDUCHA DE 175 CMS FLEXIBLE ANTICALCAREO CROMO 5 FUNCIONES	UND
589	TELEDUCHA REF. CASCADE	JUEGO
590	TELEDUCHA REF. DALIA	UNIDAD
591	TELEDUCHA REF. KORAL	UNIDAD
592	TELEFONO INALAMBRICO KXTGB-110	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

593	TEMPORIZADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UNID.
594	THINNER	GALON
595	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND
596	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA RED REGULADA -NARANJA-	UND
597	TOMA DE CAUCHO 15 AMPERIOS (HEMBRA)	UND
598	TOMA DE CAUCHO MACHO 15 AMPERIOS	UND
599	TOMA DE INCLUSTAR CON POLO A TIERRA DE 20 AMPERIOS	UND
600	TOMA DE TELEFONO DE MURO	UND
601	TOMA DOBLE 15A -125 LEVINTON COLOR NARANJA	UND
602	TOMA DOBLE CON TAPA 15-A 125W CON POLO A TIERRA	UND
603	TOMA PARA VOZ Y DATOS 45 2RJ-45	UND
604	TOMA SENCILLA CON POLO A TIERRA	UND
605	TOMA TELEFONICA DE PLUG PARA INCRUSTAR	UND
606	TOMA TELEFONICA DE SOBREPONER	UND
607	TOMA TELEFONICO SENCILLO	UND
608	TOMA TELEFONO DE PLUG DE SOBREPONER	UND
609	TOMA TRIPLE DE MURO	UND
610	TORNILLO DRYWALL DE 1 PULGADAS	UND
611	TORNILLO DRYWALL DE 2 PULGADAS	UND
612	TORNILLO DRYWALL DE 3 PULGADAS	UND
613	TORNILLO GALVANIZADO 3/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
614	TORNILLO GALVANIZADO 3/16" X 1" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
615	TORNILLO GALVANIZADO 1/4" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
616	TORNILLO GALVANIZADO 1/4" X 1" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
617	TORNILLO GALVANIZADO 3/8" X 2" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
618	TORNILLO GALVANIZADO 3/8" X 2 1/2" CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA	UND
619	TORNILLO GOLOSO DE 1 1/2" CABEZA PLANA	UND
620	TORNILLO GOLOSO DE 1" CABEZA PLANA	UNIDAD
621	TORNILLO GOLOSO DE 2" CABEZA PLANA	UNIDAD
622	TORNILLO GOLOSO PARA LAMINA DE 1 1/2"	UNIDAD
623	TORNILLO GOLOSO PARA LAMINA DE 1"	UNIDAD
624	TORNILLO GOLOSO PARA LAMINA DE 2"	UNIDAD
625	TOROFILL IMPERMEABILIZANTE X 4 KGS.	UNIDAD
626	TOTALIZADOR DE 100 AMP 3 POLOS INDUSTRIAL	UNIDAD
627	TOTALIZADOR DE 250 AMP 3 POLOS INDUSTRIAL	UND
628	TRANSFORMADOR 24V TT124- 70 VA 50-60 HZ PARA AIRE ACONDICIONADO	UND
629	TUBO DE 1/2" CONDUIT X 3 MTS	UND
630	TUBO DE 3/4" CONDUIT X 3 MTS	UND
631	TUBO DE COBRE 1/2	metros
632	TUBO DE COBRE 1/4"	METROS
633	TUBO DE COBRE DE 3/4"	METROS
634	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	METROS
635	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 5/8	METROS
636	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 7/8"	METROS
637	TUBO DE PRESION DE 1" RDE 21 X 6 MTS.	UND
638	TUBO DE PRESION DE 1/2" RDE 21 X 6 MTS.	UND



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

639	TUBO DE PRESION DE 3/4" RDE 21 X 6 MTS.	UND
640	TUBO FLEXICONDUIT DE 1/2 "	metros
641	TUBO FLEXICONDUIT DE 3/4"	metros
642	TUBO LED LUZ DIA 17W	unidad
643	TUBO LED 10W - LUZ DIA	UND
644	TUBO LED 22W - LUZ DIA	UND
645	TUBO LED DE 18 WTS A 110 VOLTIOS	UND
646	TUBO LED DE 18w T-8 LUZ BLANCA	UND
647	TUBO LED DE 20w T-8 LUZ BLANCA	UNIDAD
648	TUBO LED T-8 DE 120 CM 16W	UNIDAD
649	TUBO LED T8 DE 18W, COLOR LUZ DIA	UND
650	TUBO LED -T8 DE 60 CM 10W	UND
651	TUBO SANITARIO DE 6" X 6 MTS.	UND
652	TUERCA DE BONCE DE 3/4" FLER	UNID.
653	TUERCA DE BRONCE DE 1/2" FLER	UND
654	TUERCA DE BRONCE DE 1/4" FLER	UND
655	TUERCA DE BRONCE DE 3/8" FLER	UND
656	TUERCA DE BRONCE DE 5/8" FLER	UND
657	UNION CONDUIT DE 3/4"	UND
658	UNION DE 1 1/2" PRESION	UND
659	UNION DE 1 1/4"	UND
660	UNION DE 1" PRESION	UND
661	UNION DE 1/2 EN PVC	UND
662	UNION PVC PRESION 2"	UND
663	UNION PVC DE 1/2" LISA AGUA POTABLE	UND
664	UNION PVC PRESION DE 2 1/2"	UND
665	UNION PVC PRESION LISA 3/4"	UND
666	UNION PVC PRESION ROSCADA 3/4"	UND
667	UNION PVC SANITARIO 1 1/2"	UND
668	UNION PVC SANITARIO DE 4"	UND
669	UNION PVC SANITARIO DE 6"	UND
670	UNION SANITARIA 3"	UND
671	UNION SANITARIA DE 1/2"	UND
672	UNION SANITARIO 2"	UND
673	UNION SIMPLE DE 3" PRESION	UND
674	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2" PVC PRESION	UND
675	UNION UNIVERSAL DE 1/2" PVC PRESION	UND
676	UNION UNIVERSAL DE 2 1/2" PVC PRESION	UND
677	UNION UNIVERSAL DE 2" PVC PRESION	UND
678	UNION UNIVERSAL DE 3/4" PVC	UND
679	UNION UNIVERSAL PRESION 1 1/4	UND
680	UNION UNIVERSAL PRESION DE 3"	UND
681	UNIONES PRESION DE 1 1/2"	UND
682	VALVULA CIERRE RAPIDO 1/2 RED WHITE	UND
683	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 2" PVC LISA	UND
684	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 2" PVC ROSCADA	UND
685	VÁLVULA DE CONTROL DE PASO 1 1/2" PVC	UND
686	VÁLVULA DE CONTROL DE PASO 1" PVC	UND
687	VINIPEL DE 50 CMS X 300 MTS. PARA EMPAQUE COLOR NEGRO	ROLLO
688	VINIPEL DE 50 CMS X 300 MTS. PARA EMPAQUE TRANSPARENTE	ROLLO



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<table border="1"> <tr> <td>689</td> <td>YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 2"</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>690</td> <td>YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 3"</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>691</td> <td>YESO x kgr.</td> <td>kgr.</td> </tr> <tr> <td>692</td> <td>YESO X 25 KGR.</td> <td>unidad</td> </tr> </table> <p><u>EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE \$90.800.000, VALOR QUE SERA ADJUDICADO EN EL 100%.</u></p> <p><u>EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA QUE SE TENDRA EN CUENTA SERA EL MENOR VALOR RESPECTO A LOS VALORES TOTALES UNITARIOS OFERTADOS.</u></p> <p>NOTA 1: Cuando por cualquier circunstancia se requiera un repuesto o material que no esté contemplado en la anterior relación, será menester contar con el correspondiente informe del supervisor avalado por el Coordinador del Área Administrativa, el cual deberá contener cotizaciones que sirvan de soporte para determinar el precio actual del mercado; siempre y cuando corresponda a los rubros presupuestales de este proceso. Dicho informe deberá ser presentado ante el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien podrá autorizar o no, la adquisición del elemento adicional.</p>	689	YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 2"	UNIDAD	690	YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 3"	UNIDAD	691	YESO x kgr.	kgr.	692	YESO X 25 KGR.	unidad
689	YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 2"	UNIDAD											
690	YEE PVC SANITARIA SENCILLA DE 3"	UNIDAD											
691	YESO x kgr.	kgr.											
692	YESO X 25 KGR.	unidad											
4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	No Aplica												
4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	No Aplica												
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA													
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los elementos requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad. Entregar los elementos requeridos dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior al día hábil siguiente al requerimiento del supervisor. 												



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

- e. Los elementos deberán ser entregados en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- f. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- g. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- j. El proponente debe garantizar que se compromete a sustituir los bienes que resulten defectuosos, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectuó el supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se le indique.
- k. Recibo y disposición final de tubos, bombillos y balastos, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1511 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como ente estatal debe dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, el proponente deba garantizar de manera expresa dentro de su propuesta, sin que se genere costo alguno para la Entidad, recibir periódicamente los tubos fluorescentes, bombillos y balastos que sean desechados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y certificar la disposición final de los mismos.
- l. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA 1. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.



<p>5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<p>La Dirección Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales 6. Requerir al proponente con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>5.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR(A).</p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de JORGE LUIS ESPINOSA, Asistente Administrativo Grado 7 o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 7025 del 31 de Diciembre de 2019 “Manual de Contratación de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”</p> <p>El supervisor tendrá además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, las contenidas en el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>
<p>6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
<p>6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes de la subsección del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función</p>



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<p>administrativa.</p> <p>El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.</p> <p>El menor precio de la oferta económica estará determinado por la sumatoria de los valores anteriores del listado de bienes a adquirir, de conformidad con el anexo No. 7 “Oferta Económica”, el cual debe coincidir con el valor insertado en el ítem oferta económica de la plataforma virtual de SECOP II.</p> <p><u>El valor ofertado por cada ítem en el anexo N°7 no podrá superar el valor determinado por la entidad en el estudio de mercado para cada ítem. so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p>NOTA: Para todos los efectos, el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).</p> <p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p>
--	---

7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS OFERTAS

7.1. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS OFERTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la Oferta Económica.
- b. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems incluido los gravámenes e impuestos correspondiente en la propuesta diligenciado en el Anexo 7, EXCEDA el valor unitario determinado por cada ítem por la entidad en el estudio de mercado.



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

- c. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- d. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones o la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.
- f. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico, o se haya presentado extemporáneamente.
- g. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- h. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- i. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciera.
- j. Cuando el valor total de la Propuesta incluido el IVA, EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por vigencia o sea inferior al valor total de la contratación, liquidado por la entidad en cada vigencia, con base en la tarifa mínima establecida por la normatividad vigente.
- k. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- l. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.
- m. Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario Anexo Económico, o cuando se modifique.
- n. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.
- o. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.
- p. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.
- q. Por cualquier otra causa contemplada en la ley.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

<p>8.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá declarar desierto el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:</p> <p>I.Cuando no se presente oferta alguna.</p> <p>II.Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente Invitación Pública.</p> <p>III.Cuando falte voluntad de participación.</p> <p>IV.Cuando se presente motivos o causas contempladas en la Ley que impidan la escogencia del Contratista.</p> <p>La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.</p>																																										
<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>																																											
<p>9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</p>	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía es NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000,00), INCLUIDO IVA, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p>																																										
<p>9.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="522 1289 1406 1818"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3921</td> <td>2021-03-04</td> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>10</td> <td>02</td> <td>\$5.263.163.00</td> </tr> <tr> <td>3921</td> <td>2021-03-04</td> <td>A-02-02-01-004-002</td> <td>10</td> <td>02</td> <td>\$6.792.000.00</td> </tr> <tr> <td>9621</td> <td>2021-03-04</td> <td>A-02-02-01-003-004</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$8.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>9621</td> <td>2021-03-04</td> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$12.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>9621</td> <td>2021-03-04</td> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$6.736.837.00</td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	3921	2021-03-04	A-02-02-01-003-006	10	02	\$5.263.163.00	3921	2021-03-04	A-02-02-01-004-002	10	02	\$6.792.000.00	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-004	10	08	\$8.000.000.00	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-005	10	08	\$12.000.000.00	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-006	10	08	\$6.736.837.00
CDP																																											
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP																																						
3921	2021-03-04	A-02-02-01-003-006	10	02	\$5.263.163.00																																						
3921	2021-03-04	A-02-02-01-004-002	10	02	\$6.792.000.00																																						
9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-004	10	08	\$8.000.000.00																																						
9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-005	10	08	\$12.000.000.00																																						
9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-006	10	08	\$6.736.837.00																																						



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-007	10	08	\$2.750.000.00
	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-007	16	08	\$2.750.000.00
	9621	2021-03-04	A-02-02-01-004-001	10	08	\$8.500.000.00
	9621	2021-03-04	A-02-02-01-004-002	10	08	\$10.008.000.00
	9621	2021-03-04	A-02-02-01-004-006	10	08	\$20.217.000.00
	9621	2021-03-04	A-02-02-01-003-006	16	08	\$7.783.000.00
9.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de otros materiales y suministros, con el fin de satisfacer las necesidades con la cantidad de los elementos detallados con anterioridad, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado.</p> <p>Luego de solicitar cotizaciones a varias empresas, solo se obtuvo respuesta por parte de TOOLBOX y SERVIRODAMIENTOS con estos valores comerciales elaboramos estudios de mercado, obteniendo los valores promedio de los elementos requeridos.</p> <p>El presupuesto oficial es asignado según la disponibilidad presupuestal y estimado para la contratación de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000,00), incluidos y contribuciones de ley.</p>					
9.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción de los productos, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p>					



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.</p>
--	---



10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El menor precio de la oferta económica estará determinado por la sumatoria de los valores unitarios totales del listado contenido en el anexo No.7 "Oferta Económica".

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1o al 4o y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6o Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

El oferente debe diligenciar esta pregunta de la plataforma en el Item 3 denominado cuestionario, oferta económica con el valor total del presupuesto de la entidad (\$90.800.000.00). Adicionalmente, debe diligenciar el anexo económico No. 7, el oferente que resultara adjudicatario del presente proceso será el que oferte el menor valor de la sumatoria total de los valores unitarios incluido IVA, diligenciado por estos en el Anexo de oferta económica N°7.

10.2. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse cumplir el objeto del contrato; (ii) no estar incurso en inhabilidades incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal ser una actividad conexas este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente la Procuraduría General de la Nación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será en el certificado de existencia representación el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del certificado de existencia representación el que haga sus veces se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONA NATURAL

-Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

-Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

- Situación militar, la entidad verificará la situación militar del proponente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016.

PERSONA JURÍDICA:

-Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

-Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

-Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

-Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que pueda realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

-Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

-Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

REQUISITOS COMUNES:

-Carta de presentación de la propuesta y manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo No. 1, 2, 3 o 4)

-Registro Único Tributario. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario –RUT- expedido por la DIAN

-Formulario de beneficiario de cuenta diligenciado.

-Certificación bancaria.

-Compromiso Anticorrupción. El proponente debe adjuntar a la propuesta el Anexo No. 6 debidamente diligenciado.

- Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Si es Persona Jurídica tal acreditación se hará con certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por Revisor Fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores o por el representante legal, en el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Si es persona natural deberá aportar la última planilla de pago de los citados aportes. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, deberá adjuntar declaración juramentada en la que conste que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, suscrita por un contador, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores. (Ley 789 de 2002).

Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido, según su naturaleza.

-Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

- PODER (EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE APODERADO). El cual debe estar debidamente otorgado de acuerdo a la legislación vigente.

-Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena verificará en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado para subsanar este requisito, la Oferta será rechazada. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, se solicitará que se subsane la



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<p>presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.</p>
10.2.EXPERIENCIA	<p>Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.</p> <p>Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad</p> <p>La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o Razón social del contratante• Objeto del contrato• Valor del contrato• Fecha de inicio• Fecha de terminación <p>Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.</p>
10.3 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	<p>1- El oferente debe certificar que cuenta con un Establecimiento de Comercio, entendiéndose este como el conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual (ferretería), ubicado en la Ciudad de Cartagena, o acuerdo comercial vigente, aportando los documentos que verifiquen la existencia del Acuerdo Comercial, certificar Establecimiento de Comercio y Registro Mercantil.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de realizar visita de inspección al establecimiento comercial, con la finalidad de verificar que este cuente con las condiciones exigidas por la Entidad</p>



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<p>2- Diligenciar el anexo Especificaciones Técnicas No. 8.</p> <p>3- SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o que lo está implementando.</p> <p>4- MEDIO AMBIENTE: En atención a la actividad que desarrollará, el proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015; "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso, y debe obtener y mantener vigentes las licencias de las autoridades ambientales que, de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias cumplir.</p>
10.4. CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

11. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

11.1. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	<p>Para efectos de dirimir empates, se dará aplicación al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos o más ofertas cuando presenten un precio idéntico. En caso de que se presente el evento anterior, para determinar a quién se le adjudique el proceso de selección, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>En caso de empate a menor precio la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas. Se dará cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6(a), del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: <i>“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”</i>.</p> <p>Si no es posible establecer el orden de llegada de las ofertas, o si estas se entregaron al mismo tiempo, la Entidad aplicara las normas establecidas en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>
---	--

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

13. GARANTÍAS

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las cuales se tomarán a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con Nit: 800165831-4, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
14.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario: JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOZA
	Identificación del funcionario: C.C. No. 9.283.660
	Cargo: Asistente Administrativo Grado 7
	Dependencia: Área Administrativa
14.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	NO APLICA
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR	
15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía tendrá un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los elementos en la medida que se requieran en el Almacén de la Entidad, establecidos en las normas sobre la materia.</p> <p>La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en las siguientes direcciones, a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bodega el espinal Cra, 17 Calle 32 - 66, sector el Espinal, En la ciudad de Cartagena
15.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	NO APLICA
17. ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	<p>ANALISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se adjunta análisis del sector.</p>
18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y CLAUSULA DE INDEMNIDAD	<p>MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.</p> <p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente</p>



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

	<p>contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p> <p>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
FIRMA	
NOMBRE	<p>MARLYS MILENA CANTILLO MARTIEZ Asistente Administrativo Grado 5</p> 

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

<p>IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ Coordinadora Área Jurídica</p>	
<p>GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera</p>	